

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.772

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO Nº 8

(De 17 de abril de 1991)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

CONSEJO DE GABINETE DECRETO Nº 9

(De 17 de abril de 1991)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION Nº 57

(De 23 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y SE CONSIDERA A ESTA ZONA DE DESASTRE"

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO Nº 8

(De 17 de abril de 1991)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créanse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales dirán así:

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DERECHO ADUANERO</u>
44.11.02.00	Panel decorativo para exhibición en locales comerciales	5%
64.02.02.01	Zapatillas para el deporte y para la casa.	2%
64.02.02.02	Calzados para infantes con valor C.I.F. de B/.10.65 ó más cada par.	12.00KB + 7.5% ó 35%
64.02.02.03	Calzados para niños y niñas, con valor C.I.F. de B/.15.27 ó más cada par.	14.50KB + 7.5% ó 40%

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDENO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

64.02.02.04	Calzados para mujeres. con valor C.I.F. de B/.33.69 ó más cada par.	16.00KB + 7.5% ó 25%
64.02.02.05	Calzados para hombres. con valor C.I.F. de B/.44.48 ó más cada par.	12.00KB + 7.5% ó 25%
64.02.03.06	Para deportes.	0.50KB + 7.5% ó 15%

ARTICULO SEGUNDO: Créase la siguiente Sub-Partida del Arancel de Importación, la cual dirá así:

64.02.02 Con suela de caucho.

ARTICULO TERCERO: Elimínense las partidas 44.28.80.04 ; 64.02.02.00 del Arancel de Importación.ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.ARTICULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República**GUILLERMO A. FORD B.**Ministro de Planificación y
Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

GILBERTO SUCREMinistro de Trabajo y
Bienestar Social, Encargado**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO JR.

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO Nº 9

(De 17 de abril de 1991)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete, fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la siguiente partida en el Arancel de Importación, la cual dirá así:

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TASA</u>
22.07.03.00	Bebida carbonada a base de jugo de fruta o similar y con adición de vino o con cualquier otra bebida destilada y cuyo grado alcohólico no exceda de 8% G.L. por volumen.	0.30 C.L. más 7.5%

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 57

(De 23 de abril de 1991)

"Por la cual se declara un Estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se considera a ésta Zona de Desastre"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el día de ayer, lunes 22 de abril de 1991, en horas de la tarde se registró un movimiento telúrico con una magnitud de 7.5 en la escala de Richter, cuyo epicentro fue localizado en un punto cercano a Puerto Limón, en la República de Costa Rica;

Que a consecuencia de este sismo se vieron

afectadas las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, produciéndose muertes, heridas y daños materiales de consideración.

Que debido al sismo hubo una marejada que cubrió parte de la Isla de Bocas del Toro y la Isla Cadenero se hundió;

Que, según los últimos informes, Bocas del Toro se encuentra sin luz eléctrica, sin agua potable, sin comunicación telefónica y las carreteras de la isla están totalmente agrietadas.

RESUELVE:

Artículo 1: Con arreglo a lo que dispone el inciso 8 del Artículo 157 de la Constitución, se declara la existencia de un estado de emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se

considera a ésta Zona de Desastre.

Artículo 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
Area Metropolitana
EDICTO Nº 8-014-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL MOJICA ALMANZA, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-301, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-168-84, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23233, inscrita al Tomo Nº 857, Folio 264, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 5 Has. + 5.611,76 M², ubicada en el Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de Piedra a Río Pescado.
Sur: Juan Caballero.

Este: Camino de tierra a otras fincas.

Oeste: Jaime Humberto Pérez.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 1991.

DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador

Rosa F. de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc

L: 185 393 98
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 049-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor HOMERO ISAAC ARAUZ LEZCANO, vecino del Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula Nº 4-134-111, ha solicitado a la Reforma Agraria, me-

dante solicitudes Nos. 4-29638 y la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de: (globo A) - 1 Has. con 9787,08 M², ubicado en Pavón Abajo, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real.
Sur: Homero Isaac Araúz L.

Este: Río Pavón
Oeste: Camino real

Y de una superficie de: (globo B) - 14 Has. con 8313,97 M², ubicado en Pavón Abajo, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

Norte: Gabriel Morales, camino hacia Dominical

Sur: Homero Isaac Araúz
Este: Río Pavón, camino real

Oeste: Gabriel Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, en el de la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación.

Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo A. Arosemena
Funcionario
Sustanciador

Elvia Elizondo
Secretaria Ad-Hoc
L: 278 350

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO Nº 14-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor SABAS VÁSQUEZ DIAZ, vecino de La Sabaneta, del Corregimiento de El Aito, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-166, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-7231, la adjudicación a título oneroso de 4 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficie de 1 (A) 2 Has. + 0790,87 M² (1ra. Parcela); 2 (B) 4 Has. + 1003,50 M² (2da. Parcela); 3-(C) 8 Has. + 5398,97 M² (3ra. Parcela); y 4 (D) 0 Ha. + 1153,30 M² (4ta. Parcela), ubicadas en Los Sabanetas, Corregimiento de El Aito, Distrito

de Santa Fe, de esta provincia y cuyos linderos son:

Parcela Nº 1 (A) 2 Has. + 0790,87 M².

Norte: Inés Toribio y Nicolás Zambrano.

Sur: Camino de tierra de Corona a pie La Loma.
Este: Inés Toribio y Nicolás Zambrano.

Oeste: Camino de tierra de Corona a pie La Loma.

Parcela Nº 2 (B) 4 Has. + 1003,50 M².

Norte: Nicolás Zambrano.

Sur: Camino de tierra de Corona a pie La Loma.

Este: Camino de La Sabaneta a pie La Loma.

Oeste: Benigno Vásquez.

Parcela Nº 3 (C) 8 Has. + 5398,97 M².

Norte: Camino de tierra de Corona a pie La Loma.

Sur: Benigno Vásquez y Rafael Vásquez.

Este: Camino de tierra a Pescara.

Oeste: Benigno Vásquez.

Parcela Nº 4 (D) 0 Ha. + 1153,30 M².

Norte: Camino de tierra de corona a pie La Loma.

Sur: Nicolás Zambrano y camino de tierra a Pescara.

Este: Nicolás Zambrano.

Oeste: Camino de tierra a Pescara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del

Distrito de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Veraguas, Provincia de Veraguas, a los cinco (5) días del mes de febrero de 1991.

Agr. Mateo Vergara
Funcionario
Sustanciador

Norberta Adames c.
Secretaria Ad-Hoc

L-277.378
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
Edicto Nº 048-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JAIME CESAR BARUJO CASTILLO, vecino del Corregimiento de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-12-80 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29170 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 1049.22M², ubicada en Nuevo San Carlos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Orlando Lezcano Batista, Carretera San Carlos a David
Sur: Orlando Lezcano Batista, Miguel Fuentes
Este: Carretera San Carlos a David
Oeste: Orlando Lezcano Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David y en la Corregiduría de San Carlos y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de marzo de 1991

Ing. Galo Antonio Arosemena
Funcionario
Sustanciador
Dilio F. de Arce
Secretaria Ad-Hoc
L- 278.063
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
Edicto Nº 050-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor HOMERO ISAAC ARAUZ LEZCANO, vecino del Corregimiento Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-111 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29637 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has con 5148.52M², ubicada en Pavón Abajo, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río Pavón, camino de servidumbre.
Sur: Norberta Sánchez.
Este: Isaac Miranda, Norberta Sánchez.
Oeste: Río Chiriquí Viejo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento y en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo Antonio Arosemena
Funcionario
Sustanciador
Elvia Elizondo
Secretaria Ad-Hoc
L- 278.348
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4 - Coclé
Edicto Nº 026-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé,

Que el señor JORGE A. STEPHENSON R., vecino del Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-457-385 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-165-90 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has + 4451.41 hectáreas, ubicados en La Galiota, Distrito de Penonomé, Corregimiento Toabaré de esta provincia, cuyos linderos generales son:

Norte: Ventura Rojas
Sur: Alfredo Domínguez.
Este: Ventura Rojas - Alfredo Domínguez.
Oeste: Camino hacia El Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en la Corregiduría de Toabaré y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Mayralicia Guirós
Palau
Funcionario
Sustanciador
Sta. Blanca Moreno
Secretaria Ad-Hoc
L- 343.091
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
Región 4 - Coclé
Edicto Nº 027-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé,

Que la señora MATILDE SANCHEZ DE LOMBARDO, vecina del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-14-274 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-856-91 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 7.292.38 hectáreas, ubicados en Río Hato Sur, Distrito de Antón Corregimiento Río Hato de esta provincia, cuyos linderos generales son:

Lote Nº 1 - 4 Has + 4.615.87 M².
Norte: Callejón, Gda. Tuza y Otilia Domínguez.
Sur: Callejón.
Este: Callejón y Otilia Domínguez.
Oeste: Prisciliano Herrera y Gda. Tuza.

Lote Nº 2 - 8 Has. + 2.676.51M².
Norte: Callejón y Prisciliano Herrera.
Sur: Callejón y Dionicio Gaona.
Este: Leonor Torero, callejón.
Oeste: Río Hato, Dionicio Gaona y Prisciliano Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía del Distrito de Antón, en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 15 días del mes de marzo de 1991

Ing. Mayralicia Guirós
Palau
Funcionario
Sustanciador de

Región 4, Coclé
Blanca Moreno G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria-Coclé
L-343.122
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 023-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER

Que la señora FLORA AMADA CABRERA, vecina del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-49-308, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28962, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has + 7247.24 M² ubicada en POTRERILLOS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera hacia El Banco, María Balbina González
Sur: Efraín Miranda
Este: María Balbina González, Efraín Miranda
Oeste: Carretera hacia El Banco y Efraín Miranda

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1991

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-272267
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región I - Chiriquí

EDICTO No. 021-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN GONZALO ATIENCIO GUERRA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-568, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29068-4-29069, la adjudicación a título Oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 11+3855.27 M2 (Globo A), ubicada en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a otras fincas
Sur: Quebrada Los Hernández, Ricardo Bermúdez
Este: Dámaso Rodríguez y Ricardo Bermúdez
Oeste: Generoso Cortez, Erasmo Guerra

Y de una superficie de 1+0092.57 M2 (Globo B),

ubicado en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son: Norte: Generoso Cortez Sur: Camino a otras fincas

Este: Generoso Cortez y Dámaso Rodríguez
Oeste: Generoso Cortez, camino

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-272231

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región I - Chiriquí

EDICTO No. 020-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL PEDRO HERNANDEZ LEON, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-416, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28814, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has + 1850.35 M2 ubicada en ALTOS DE GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Manuel Vega
Sur: Camino a la Finca de Manuel Vega
Este: Quebrada sin nombre, Manuel Vega
Oeste: Camino que conduce a la finca de Manuel Vega

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de

CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
FRANCIA DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L-272324

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región I - Chiriquí

EDICTO No. 022-91
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ANTONIO GUEL SANIAMARIA, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-64-225, ha solicitado a la Reforma

Agraria, mediante solicitud No. 4-20541, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 2810.60 M2 ubicada en MANCHULLA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Bartola Rodríguez Baules
Sur: Domingo Gallardo Este: Carretera hacia Divaló
Oeste: Clemente Morales

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-272245

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRUSSARDI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S. A., señora EDNA RAMOS AGRAZAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1826, solicitud Nº 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRUSSARDI", propuesta por la sociedad TRUSSARDI, S.p.A. a través de su apoderado especial la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con

quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 15 de abril de 1991.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SERGIO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S. A., señora EDNA RAMOS AGRAZAL,

cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1882, solicitud Nº 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio "SERGIO", propuesta por la sociedad **SANDYS GROUP, S.p.A.** a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964.28 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1827 a la solicitud de registro de la marca **PANTERA NEGRA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad **VICTORIA ENTERPRISES, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1861 a la solicitud Nº 053233, clase 14, propuesto por la sociedad **CARTIER INCORPORATED**, por medio de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 192.110.16 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "EL LORO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INDUSTRIAS DIVERSAS, S. A. (INDISA)**, señor JOSE M. TAMARGO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica "EL LORO", Certificado Nº 032986 clase 34, propuesto por la sociedad **AKTIEBOLAGET JONKOPING-VULCAN**, a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964.28 Tercera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 211 del dos (2) de abril de 1991, de la Notaría Segunda de Colón, el señor Luis Mock Lam, vende el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ALEGRIA, S. A.**, inscrita a Ficha 240014, Rollo 30712, Imagen 0060 en el Registro Público y representada por THADDEUS GERONIMO PORRAS KAM el cual está ubicado en la ciudad de Colón, calle 9 Avenida Bolívar.

L- 191.713.21 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Nº 1578 del 11 de abril de 1991, yo ERDULFO C.HANG CASTILLO con cédula de identidad número 3-27-309, he vendido al señor Cheng Kuo Feng con cédula de identidad personal número N-17-970, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CASTILLO**, ubicado en Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

L- 191.942.06 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general, que mediante el contrato de compra y venta privado, yo Josefina Lee Roa de Yap, he vendido el negocio de mi propiedad **ZAPATERIA SANTIAGUENA, S. A.** ubicada en la Avenida Central de Santiago y amparada por la Licencia Comercial Tipo B Número 2668 a la Sra. Sofia H. de Diaz

L-191.779.87 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general que mediante Escritura Pública Nº3064 del 16 de abril de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he comprado el negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA "OLIVIA"** de propiedad del señor VENANCIO GONZALEZ ESCARTIN amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 6098 ubicada en Carrasquilla Transversal Nº 85 del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

WONG CHOI SHUN DE NG

La Compradora

L- 192.157.77 Primera publicación

AVISO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por medio de la presente hacemos saber que el establecimiento denominado **CASA ANGEL CENTRO**, ubicada en Calle 21E y Ave. Central, cuyo propietario es la Sociedad Inversiones D'Angelo, S. A., ha sido traspasado a la sociedad **DISTRIBUIDORA TRIPLE "A", S.A.**

L- 192.193.49 Primera publicación

AVISO DEL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio hago constar que mediante Escritura Pública 8175 de la Notaría Quinta de este Circuito y de fecha 4 de octubre de 1990, he vendido a la señora AURORA CLEMENCIA CHOY DE YEE el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **"ABARROTERIA Y CARNICERIA JAKELIN**, ubicado en Villa Unida, Chilibre de esta ciudad.

Panamá, 23 de abril de 991

RUBEN MAN

L- 192.359.13 Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el **RESTAURANTE LE PICADAIMS**, ubicado en Calle 14, Avenida A, Chorrillo, amparado con la Licencia Comercial Nº 38733 al Sr. Pedro Santamaría Ocalagan con cédula Nº 3-85-23-93.

L- 191.751.21 Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor Ching Wah Chan Tan, con cédula de identidad personal número PE-8-2450 el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO, BODEGA Y CARNICERIA FONG**, ubicado en calle Santa Rosa Gelaberth #A-2, Corregimiento de Victoriano Lorenzo, San Miguelito.

BORIS CHEN SEE

L- 192.330.42 Primera publicación

AVISO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio AVISO al Público que mediante escritura Nº 177 de la Notaría 6a. del Circuito de la Provincia de Panamá. He vendido el Derecho de Llave de mi negocio, que venía operando en la calle Estudiante del Barrio Balboa, Distrito de La Chorrera, denominado **ABARROTERIA, BODEGA Y CARNICERIA LISER**. Amparado por la Licencia Comercial Tipo B Nº 22525. Que me autorizaba para el negocio de ventas víveres, útiles escolares, cosméticos, artículos para el hogar, refrescos y licores embotellados al por menor y carnes en general al señor Guicin Zhu Lau, con cédula Nº N-17-7.

L- 0017.577 Primera publicación